

RADICACION: 0800131530072023005300
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PIT GROUP S.A.S.
DEMANDADOS: P&Q SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud de decreto de medida.

Barranquilla, Junio 26 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, JUNIO VEINTISEIS (26) DEL DOS MILVEINTITRES (2023)

Visto y verificado el informe secretarial, observa ésta agencia judicial, que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JAYLER DAVID VERGARA BROCHERO, solicita se le decrete medida cautelar dentro de la demanda de referencia, lo cual atenderá y dispondrá el despacho con arraigo en los artículos 599 y concordantes del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero que deba recibir la empresa PYQ SOLUCIONES ENERGETICAS SAS., con Nit No. 900.341.571-1, como consecuencia del contrato celebrado con la empresa factor KYLM; identificada con el NIT No. 900296536 – 0. Límitese el embargo hasta la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SENTENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$236.379.326,00). Líbrese oficio dirigido al Representante Legal de la firma AGE INGENIERÍA S.A.S., al correo electrónico latamdatospersonales@klym.com .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez